



---

# CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA DE PROVEEDORES

---

Revisión: 00

22 DE NOVIEMBRE DE 2021

**MECANIZADOS UNIVERSALES DE ELEMENTOS NORMALIZADOS, S.L.**

Avda. de las Naciones, 13 – Apto. Correos nº 45

45200 - ILLESCAS (Toledo)

☎ 925 51 20 02

✉ [empresa@muden.es](mailto:empresa@muden.es)

🌐 [www.muden.es](http://www.muden.es)



# CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

Página 1 de 8

Editado: 22/11/2021

Rev. 00

## INTRODUCCIÓN

Nuestro Código Ético y de Conducta define los principios básicos de conducta y valores corporativos que deseamos transmitir en nuestro trabajo diario y en las relaciones profesionales. Este, y no otro, debe ser el marco común de comportamiento aplicable a toda nuestra cadena de suministro, con el fin de tomar conciencia de la responsabilidad, que cada uno de nuestros proveedores tienen en el desempeño de su actividad.

**MUDEN**, se ha comprometido a promover sus valores con respecto a prácticas de derechos humanos, empleo, medio ambiente y anticorrupción, decidido a asegurar los más elevados estándares de responsabilidad en todas sus operaciones, entre las que se encuentra la cadena de suministro.

Por ello este código de conducta **formará parte de los requisitos de compras para todos nuestros proveedores** de prestación de servicios o de suministro de productos, sin distinción.

Nuestra organización se adhiere, a través de este código, a los estándares mínimos de Modelo de Conducta para Proveedores, establecidos por los miembros del IFBEC, que deben aplicarse en todo el sector aeroespacial y de defensa.

Nuestra organización espera de sus proveedores el pleno cumplimiento de todas las leyes y regulaciones de los países en los que se gestionan operaciones o se proporcionan servicios.

Independientemente del lugar donde se realicen las actividades deben llevarse a cabo de forma compatible con el presente Código de Conducta a Proveedores.

Asimismo también esperamos que nuestros proveedores igualmente comuniquen a su cadena de suministro el presente documento a fin de que conozcan los principios indicados en el mismo.

Animamos a nuestros suministradores de productos o servicios a ir más allá del cumplimiento legal y avanzar en responsabilidad social, medioambiental, y en ética empresarial en base a reconocidos estándares internacionales.

### **Descargo general de responsabilidad**

Este código ético y de conducta para proveedores, no pretende generar conflicto alguno o modificar términos o condiciones de contratos existentes, y en caso de conflicto, los proveedores deben acogerse a los términos del contrato.

## **1.- Cumplimiento de la legislación**

Los proveedores deberán cumplir todas las leyes y regulaciones aplicables de los países en los que gestionen sus operaciones o proporcionen servicios.



## **2.- Derechos humanos**

Los proveedores deben tratar a las personas con respeto y dignidad, fomentar la diversidad, ser receptivos a la diferencia de opiniones, promover la igualdad de oportunidades para todos y favorecer una cultura inclusiva y ética de acuerdo con las convenciones relevantes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

### **a. Trabajo infantil**

Los proveedores deben asegurarse de que no se emplea ilegalmente mano de obra infantil en la realización de su trabajo. El término "infantil" se refiere a cualquier persona por debajo de la edad mínima legal para obtener un empleo en el lugar que se realiza el trabajo, siempre que la edad legal concuerde con las edades mínimas de empleo definidas por la OIT.

### **b. Tráfico de personas, trabajo forzoso o explotación laboral**

Los proveedores deben acogerse a las leyes que prohíben el tráfico de personas y cumplir con todas las leyes locales aplicables en el país o países en los que operen. Los proveedores deben abstenerse de violar los derechos de terceros y abordar cualquier impacto adverso de sus operaciones en los derechos humanos.

## **3.- Prácticas de empleo**

### **a. No discriminación**

Los proveedores deben proporcionar igualdad de oportunidades de empleo a sus empleados y candidatos sin discriminación. Se debe garantizar a todo el personal un trato igualitario, de respeto, y de no discriminación por razones de raza, edad, sexo, religión, nacionalidad.

### **b. Acoso**

Los proveedores deben asegurarse de ofrecer a sus empleados un entorno de trabajo libre de acoso físico, psicológico, verbal o de cualquier otra conducta abusiva.

### **c. Salario**

Los proveedores deben remunerar a los trabajadores al menos con el salario mínimo exigido por las leyes locales y proporcionar todos los beneficios legalmente estipulados.

La remuneración por sus horas de trabajo habituales, los trabajadores deben ser compensados por las horas extras realizadas pagándoles una tarifa superior, tal y como se exija legalmente o, en aquellos países en los que tales leyes no existan, al menos con la misma tarifa que la de sus horas habituales.

No deben permitirse las deducciones del salario como medidas disciplinarias.



#### **d. Formación y capacitación del personal**

Los proveedores deben formar y capacitar adecuadamente a su personal para los procesos que realizan, especialmente en la prevención de riesgos laborales, el cuidado del medio ambiente, atendiendo a los impactos ambientales de la organización y la prevención de partes o productos falsificados.

#### **e. Diálogo social**

Los proveedores deben respetar los derechos de los trabajadores a asociarse libremente y a comunicarse de manera abierta con la dirección acerca de las condiciones de trabajo sin temor al acoso, intimidación, penalización, intromisión o represalia.

Los proveedores también deben reconocer y respetar cualquier derecho de los trabajadores a ejercer sus derechos legales de libre asociación, entre los que se incluye unirse o no unirse a una asociación de su elección.

### **4.- Anticorrupción**

#### **a. Pagos ilegales**

Los proveedores no deben ofrecer pagos ilegales, ni recibirlos de, clientes, proveedores, sus agentes, representantes u otros.

La recepción, pago o promesa de cantidades de dinero u objetos de valor, directa o indirectamente, dirigidos a ejercer una influencia indebida o una ventaja inapropiada están prohibidos, aunque la actividad se desarrolle en lugares en los que no viole las leyes locales.

#### **b. Información privilegiada**

Los proveedores y su personal no deben usar ninguna información esencial obtenida en el curso de su relación empresarial con MUDEN para negociar o permitir que otros negocien en acciones o en valores de ninguna compañía.

#### **c. Fraude y engaño**

Los proveedores deben evitar actuaciones fraudulentas, engañando a personas o realizando falsas alegaciones, y no deben permitir que otros lo hagan, incluyendo defraudar o robar a la empresa, al cliente o a un tercero.

#### **d. Regalos y atenciones empresariales**

Los proveedores deben asegurarse que el ofrecimiento o aceptación de regalos o atenciones está permitida por la ley y la regulación, y de que estos intercambios no violan la normativa y los estándares de la organización receptora y que son compatibles con las costumbres, de cortesía y las prácticas razonables del mercado.

No obstante los proveedores deben competir en base a los méritos de sus productos y servicios. El intercambio de atenciones empresariales no debe utilizarse para lograr una ventaja competitiva injusta. Por tanto nuestra



## **CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES**

Página 4 de 8

Editado: 22/11/2021

Rev. 00

organización no aprueba la aceptación o entrega de regalos, donaciones, dinerarias o en especie, cuyo fin sea influir en las acciones de negocio o decisiones de la organización.

### **e. Leyes anticorrupción**

Los proveedores deben cumplir con las leyes, directivas y reglamentaciones anticorrupción que rijan las operaciones en los países en los que desarrollen sus actividades. Asimismo deben abstenerse de ofrecer o realizar pagos inapropiados en dinero o en objetos de valor a funcionarios del gobierno, partidos políticos, candidatos a cargos públicos o a otras personas. Lo anterior incluye la prohibición de realizar pagos para agilizar o asegurar la ejecución de una acción gubernamental rutinaria como conseguir un visado o el despacho de aduanas, incluso en lugares en los que tal acción pueda no violar una ley local. Los pagos para la seguridad personal se permiten en el caso de que exista una amenaza inminente para la salud o la seguridad.

Los proveedores deben ejercer la debida diligencia para prevenir y detectar la corrupción en todos los acuerdos de negocios, incluyendo asociaciones, alianzas comerciales o consorcios, acuerdos de compensación y la contratación de intermediarios como agentes o consultores.

### **f. Competencia y antimonopolio**

Los proveedores deben evitar actuaciones fraudulentas, engañando a personas o realizando falsas alegaciones, y no deben permitir que otros lo hagan, incluyendo defraudar o robar a la empresa, al cliente o a un tercero.

Los proveedores no deben fijar precios o pactar ofertas con sus competidores. Así como no deben intercambiar información actual, reciente o futura, con competidores, sobre precios. Asimismo deben abstenerse de participar en un cártel.

## **5.- Conflicto de intereses**

Si por el ejercicio de sus funciones, en caso de contratación u otras situaciones, el personal de los proveedores tuviere vínculos de amistad, familiares o socios, deben notificarlo a **MUDEN**, para evitar cualquier conflicto de intereses real o potencial, a fin de establecer las medidas de transparencia adecuadas que eviten tales conflictos.

## **6.- Exactitud en el mantenimiento de los registros**

Los proveedores deben crear registros exactos y conservarlos con exactitud, legibles y completos, durante el tiempo de conservación de los registros, evitando que puedan ocultarse o modificarse.



## **7.- Protección de la información y confidencialidad de los datos**

### **a. Información confidencial y de propiedad privada**

Bajo ningún concepto, los proveedores de **MUDEN**, desvelarán información confidencial, sensible, privada o personal, relativa a nuestra organización, sus procesos, su know-how, secretos industriales, o relativa a sus clientes.

Cualquier tipo de información no debe utilizarse por el proveedor bajo ningún propósito, salvo autorización escrita y previa, emitida por la gerencia de **MUDEN**.

### **b. Propiedad intelectual**

Cualquier proveedor debe cumplir con la legislación referente a derechos sobre la propiedad intelectual como protección contra divulgación, patentes, derechos de autor y marcas registradas.

### **c. Seguridad de la información**

Los proveedores deben proteger la información confidencial y de propiedad privada de terceros, como la información personal, para evitar el acceso no autorizado a la misma, su destrucción, utilización y divulgación, poniendo en práctica procedimientos de seguridad físicos y electrónicos adecuados, cumpliendo con las leyes aplicables en materia de protección de datos.

## **8.- Medio Ambiente, salud y seguridad**

Los proveedores deben establecer un adecuado sistema de gestión de Medio Ambiente, Seguridad y Salud Laboral y cumplir con todas las leyes y regulaciones medioambientales, de salud y de seguridad en el puesto de trabajo.

Deben de operar gestionando activamente los riesgos, conservando los recursos naturales y protegiendo el medio ambiente donde desarrollen sus actividades. Los residuos deben ser gestionados según la legislación vigente.

En materia de Seguridad y Salud, deben proteger a sus empleados, contratistas, visitantes y otros, que puedan verse afectados, por sus actividades, proporcionando un entorno saludable y seguro.

### **a. Sostenibilidad**

Los proveedores deben contribuir desde el ejercicio de sus actividades al aumento del bienestar general y al auténtico progreso de las generaciones presentes y futuras. Se debe hacer hincapié en la reducción de los impactos ambientales, concienciando a todos los integrantes de la importancia de realizar con nuestros esfuerzos presentes, un mundo futuro mejor.



## **9.- Prevención de partes y productos falsificados**

Los proveedores deben desarrollar, implementar y mantener métodos eficaces y procesos apropiados en sus productos para reducir al mínimo el riesgo de introducir piezas y materiales falsificados en los productos que entreguen.

Se debe notificar cualquier sospecha sobre productos falsificados entregado, y en caso de detectarlo antes, excluirlos del producto entregado.

## **10.- Cumplimiento del comercio global**

### **a. Importación**

Los proveedores deben asegurarse de que sus prácticas empresariales respetan todas las leyes, directivas y regulaciones aplicables en materia de importación de piezas, componentes y datos técnicos.

### **b. Exportación**

Los proveedores deben asegurarse de que sus prácticas empresariales respetan todas las leyes, directivas y regulaciones aplicables en materia de importación de piezas, componentes y datos técnicos.

Los proveedores deben asegurarse de que sus prácticas empresariales respetan todas las leyes, directivas y regulaciones aplicables en materia de exportación de piezas, componentes y datos técnicos. Los proveedores deben aportar información veraz y exacta y obtener licencias y consentimientos de exportación.

### **c. Suministro responsable de minerales**

Los proveedores deben cumplir con las leyes y regulaciones aplicables en materia de minerales de conflicto como estaño, tungsteno, tántalo y oro.

Además, deben establecer una política que asegure de manera razonable que el estaño, tungsteno, tántalo y oro que puedan contener los productos que fabrican no financian o benefician, directa o indirectamente, a grupos armados responsables de serias violaciones de los derechos humanos.

Los proveedores deben ejercer, tal y como puede exigirse legalmente, la debida diligencia en el control del origen y de la cadena de custodia de estos minerales y, por tanto, como mínimo han de exigirlo igualmente al siguiente nivel de proveedores.

## **11.- Políticas sobre ética**

En función del tamaño y la naturaleza de sus actividades, los proveedores deben crear sistemas de gestión para apoyar el cumplimiento de las leyes y regulaciones, así como las expectativas expresadas en el presente Código de Conducta para Proveedores, además de implementar sus propios códigos de conducta escritos y transmitir estos principios a las entidades que les provean de bienes y servicios.



# CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

Página 7 de 8

Editado: 22/11/2021

Rev. 00

MUDEN espera que sus proveedores mantengan programas eficaces para animar a sus empleados a tomar decisiones éticas y basadas en valores en el desarrollo de sus actividades comerciales, más allá del cumplimiento de las leyes, regulaciones y requerimientos contractuales.

## 12.- Consecuencias del quebranto del Código

En caso de incumplimiento de este código, la relación empresarial puede revisarse y pueden tomarse acciones correctoras en función de los términos de los contratos de compra o pedidos.

## 13.- Canal de denuncias

Como instrumento para elevar cualquier duda, sospecha o incumplimiento de este código ético, nuestra organización ha dispuesto varios canales al alcance de sus proveedores, sus empleados o sus subcontratistas, tales como el buzón de sugerencias, o comunicaciones escritas a través de e-mail ([calidad@muden.es](mailto:calidad@muden.es)) o dirección postal indicada en [www.muden.es](http://www.muden.es).

Asimismo la organización podrá efectuar auditorías programadas o aleatorias con el fin de detectar posibles violaciones del presente código ético y de conducta, o de la legislación vigente.

### a. Protección de denunciantes

Los proveedores deben proporcionar a sus empleados y subcontratistas vías para comunicar inquietudes o problemas legales o éticos sin temor a represalias, así como actuar para prevenir, detectar y corregir cualquier acto de este tipo.

## APROBACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL DOCUMENTO

El presente documento es aprobado por la gerencia, deberá ser distribuido a los proveedores, mediante la publicación en la página web y condiciones de los pedidos de compra. Asimismo se enviará a los proveedores directamente relacionados con los procesos productivos y que traten datos sensibles.

En caso de modificación deberá ser revisado y distribuido posteriormente.

Y para que conste a estos efectos se aprueba en Illescas (España), en la fecha señalada en el encabezado.

Fdo.: José María Álvarez de Toro  
Director General